Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Don

de su Magd y por los Sres del Consejo se manda al
Corregidor de Xerez que estando los propios
de aquella ciudad en las minas que se cavan
con las fundaciones y cuerpos de aquellas
dos zetras murallas y de su ida
por dha ciudad y pese el impuesto
de seiscientos y quarenta y ocho
ducados para su reparo y conservacion hizo con
real clemencia no se le ejecute ni de aun
vecino comunidad maravedis para
ayuda a lo concertado y propuesto
Cilitada de poder sacar y pagar
los dos mrs por su aviso a cuenta de cu
los dos mrs con sus daños y perdidas
Siendo cansados de sus consejos
xos suplicando se le mande remitir y per
donar a su Magd la deuda por la ha
ciendas y los mrs que se le pareciere
ser legitimos y
convenientes y
la cuenta de cuyos Don Juan Juarez de al
mendariz procurador general de xerez para
con la Magd de las personas que han sido
nombrados por visitadores y depositarios
de los vinos por bienes de los amos porque
se le dapresentado con la Magd y hiciera
de los oficios y que se le pusiesen
para que se les dejase de cuenta y
cuenta y a la contraduria mayor de Cu
entas y de las cuentas de los papeles
de su Magd y de los que se hicieren
cuenta de dha ciudad y se le
gaste de los dichos bienes y gastos
judiciales que convengan

Lo siguiente de los dos perdidos de enfuntos.